

466 1928 Relativo al conflicto por límites con el pueblo de Santa Inés del Río. Magdalena Jaltepec, 10-III-1928, Leg. 26, Exp. 7, 57 ff.

[7r]

Al márgen de cada una de las seis fojas útiles de que consta la presente diligencia, sellos que dicen: - Municipalidad de **Jaltepec**. - distrito de **Nochixtlán**. - Oax. - Estados Unidos Mexicanos. - Juzgado mixto de 1/a. Instancia. - del distrito de **Nochixtlán**. - -- Oax.- Estados Unidos Mexicanos. - Municipalidad de Santa **Inés del Río**. - Distrito de **Nochixtlán**. - Estado de Oaxaca. - Estados Unidos Mexicanos. - Al centro. - En veintidos de Mayo de mil novecientos - veintiocho, a las doce horas, se constituyó el suscrito, Ciudadano Ernesto Moncada, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de **Nochixtlán**, Estado de Oaxaca, en el punto denominado "**Yucuticino**" ó "Miguel Hidalgo", en donde se encuentra la - mojonera de ese nombre que divide en punto trino las tierras de - los pueblos de **Santa María Tinú**, **Magdalena Jaltepec** y Santa **Inés del Río** de este propio Distrito, con el objeto de dar cumpli - miento a lo ordenado por le Ciudadano Secretario General del - Despacho, Encargado del Poder Ejecutivo del Estado, en su nota - número mil docientos doce de fecha nueve del corriente mes y es - tando presentes en este lugar previo citatorio que para el efecto se les libró los Ciudadanos Prudencio Ferrer, Claudio Mejía, Manuel López, Oracio López, Luis López, Presidente Municipal, Sindico y Regidores, Florentino Garzón, Alcalde Constitucional del - Pueblo de **Magdalena Jaltepec** y principales vecinos del mismo por una parte y por la otra el ciudadano Carlos Aparicio, Presidente - Municipal de Santa **Inés del Río**, Sindico Juan M. Cruz y Regidores Joél M. Ruíz, Emiliano F. Ruíz, Manuel Canteras y alcalde Constitucional Ramón Hernández y principales vecinos del citado pueblo de Santa **Inés del Río**, se procedió a recorrer la línea que - media entre este punto ("**Yucuticino**" ó "Miguel Hidalgo") y el - de "**Itnutindoo**" ó "Benito Juárez" en una dirección de Nor-Este - Sur-Este, con el fin d buscar la línea recta entre estos dos - puntos para así fijar en los lugares procedentes las tres mojone - ras intermedias que de común acuerdo han convenido establecer - los pueblos referidos. - Llegado al último punto regresando nue - vamente al primero de partida se consiguió encontrar la línea rec - ta entre ambos puntos, acordádos fijar la primera mojonera -

####

[7v]

####.

intermedia en el paraje ó "**Mogote del noble**", en su parte mas elevada y en donde precisamente se ven las dos mojoneras antes mencionadas, procediéndose desde luego a hacer la excavación ó cimient - para la construcción de esta primera mojonera intermedia, con un - radio de un metro cincuenta centímetros en su base, acordándose - también por ambos pueblos que además de llevar también el nombre - de "**Mogote del Noble**" esta mojonera lleva también el de "**General - José María Morelos**", "**Héroe de la Independencia Mexciana**". - Se - empesó la construcción de la mojonera de calicanto la cual sobre el nivel del suelo tendrá una altura de dos y medio metros. - Siendo de advertir que esta mojonera queda precisamente al Oriente del pueblo de **Jaltepec** y al Nor-Este del de Santa **Inés del Río**; siendo llas -

dieciocho se suspendió esta diligencia para proseguirla el día de mañana a las ocho, para lo cual fueron citados todos los comparentes, firmándose para constancia por el suscrito Juez y los que intervinieron y supieron hacerlo. – Doy fé. – Ernesto Moncada. – Rúbrica. – El Presidente Municipal de **Jaltepec**. – Prudencio Ferrer. – Rúbrica. – El Síndico de **Jaltepec**. – Claudio Mejía. Rúbrica. – El Presidente de Santa **Inés del Río**. – Carlos Aparicio. – Rúbrica. – El Síndico de Santa **Inés del Río**. Juan M. Cruz. – El Alcalde de **Jaltepec**. – Florentino Garzón. – Rúbrica. – El Alcalde de Santa **Inés del Río**. Ramón Hernández. – Rúbrica. – Regidor 1/o. – Oracio López. - Rúbrica. – Regidor 3/o. – Manuel López. Rúbrica. – Regidor 1/o. – de Santa **Inés del Río**. - Joél H. Ruíz. – Rúbrica. – Rúbrica. - Regidor 2/o. – de **Santa Inés**. - - - Emiliano F. Ruíz. – Rúbrica. Regidor 3/o. – de **Santa Inés**.- Manuel Contreras. – Rúbrica. – Pedro G. Bolaños. – Rúbrica. – Pedro Garzón Zárate. – Rúbrica. Santiago Medina. – Rúbrica. – Pedro C. Garzón. – Rúbrica. Fernando Hernández. – Rúbrica. – Vicente Hernández. – Rúbrica. Jesús Miguel. Rúbrica. Filemón Medina.- Rúbrica. Severino Hernández. – Rúbrica. – Francisco López. – Rúbrica. Manuel García.- Rúbrica. Gregorio Contreras. – Rúbrica. Lucas García. – Rúbrica. – Gregorio Ruiz. – Rúbrica. – Raúl Juárez. – Rúbrica. Régulo M. Ruíz. – Rú-

####

[8r]

-(2)-

brica. – Francisco G. García. – Rúbrica.- Celedonio P. García. – Rúbrica. – Sabino Ruíz. – Rúbrica. – En veintitres de Mayo de mil novecientos veintiocho, a las ocho horas se constituyó nuevamente el suscrito Ciudadano Ernesto Moncada, Juez Mixto de primera Instancia – del Distrito Judicial de **Nochixtlán**, en el punto en que se suspendió la diligencia del día de ayer, con el objeto de seguir cumplimentándolo mandado por la Superioridad y estando presentes las Autoridades de los pueblos de **Magdalena Jaltepec** y Santa **Inés del Río**, así como todos los principales vecinos de ambos pueblos, se siguió observando la construcción de la mojonera “**Mogote del Noble**” ó “**General José María Morelos**” y siendo esta construcción muy lenta por falta de agua y cal que hasta estos momentos que son las doce del día nos se ha podido concluirse, se convino y acordó por las autoridades y el suscrito Juez seguir fijando los puntos en que debían ó deben establecerse las otras dos mojoneras intermedias por lo que incontinenti y dejando en el punto antes mencionado ---- treinta hombres de ambos pueblos para la terminación de la mojoneraludida o sea “**Mogote del Noble**” y que se llamará también desde -- hoy “**General José María Morelos**”, se emprendió la marcha siempre en línea recta con rumbo al Nor-Este en que se encuentra fijada la mojonera “**Yucuticino**” hasta llegar a la falda ú orilla de la loma “**Del Ocotal**” en donde ratificada la dirección recta, de común--- acuerdo las Autoridades de **Magdalena Jaltepec** y Santa **Inés del Río** señalaron el punto preciso y aprobó el suscrito Juez con la representación de que se halla investido por el Ejecutivo del Estado, -- procediéndose en este repetido punto ó sea “**Loma de Ocotal**”, a fijar la segunda mojonera intermedia la que llevará por nombre “**General Vicente Guerrero**” la cual desde luego se procedió a construir-- de calicanto, siendo su base, radio y altura igual a la que se principió a construir el día de ayer, es decir con un radio de un metro cincuenta centímetros en su base y sobre el nivel del suelo,-- con una altura de dos y medio metros. Esta mojonera queda precisamente en la falda de la “**Loma de Ocotal**” que #nd# al Sur la”Lo-

ma de Juárez”, terreno que pertenece por el # [Oriente?]# y sur del pueblo de Santa Inés del Río. – Para la cons #####

[8v]

####.

#odaron en este punto para el acopio de materiales, treinta hombres por mitad de ambos pueblos. – A continuación siguió la comitiva siempre rumbo al Nor-Este, teniendo como mira el referido punto ó sea la mojonera de “Yucutino”, hasta llegar a la loma larga en donde son visibles todos los puntos de que se ha hecho mención y de común acuerdo se fijo la señal y se procedió también a establecer la tercera mojonera intermedia que de hoy en adelante llevará el nombre de “Ignacio Allende” quedando está precisamente al Oriente de la --- “Loma de Cantera”, -al Norte de la “Loma del Timón” y al sur con la “Loma Juárez” empresándose su construcción en la misma forma idéntica a las anteriores. – Siendo las dieciocho horas se suspendió esta diligencia para continuarla el día de mañana a las ocho horas con el fin de cercierarse y dar fé el suscrito de haber quedado terminadas las tres mojoneras intermedias de que se ha hecho mérito y hasta estos momentos en construcción, cerrándose la presente que se firma— por el suscrito Juez, Autoridades de Magdalena Jaltepec y Santa Inés del Río y demás personas que intervinieron en ella y supieron hacerlo. Doy Fé. = Testado. i. Norte. = No vale. = E.L.= Sur. = Vale.= Ernesto Moncada. Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jaltepec. -- Prudencio Ferrer. – Rúbrica. – El Sindico de Jaltepec. – Claudio Mejía. – Rúbrica. – El Presidente Municipal de Santa Inés del Río. – Carlos --- Aparicio. – Rúbrica. – El Sindico de Santa Inés del Río. Juan M. -- Cruz. – Rúbrica. – El Alcalde de Jaltepec. – Florentino Garzón. – Rúbrica. El Alcalde de Santa Inés del Río. Ramón Hernández. – Rúbrica. – Pedro G. Bolaños. – Rúbrica. – Manuel López. – Rúbrica. – José F. Garzón. – Rúbrica. – Trinidad Montes. – Rúbrica. – Orocio López. – Rúbrica. – Vicente – Hernández. Rúbrica. – Antonio Hernández. - Rúbrica. – Manuel López. Rúbrica. – Saturino Mejía. - Rúbrica. – Renesto Mejía. – Rúbrica. – Santiago Medina. - Rúbrica. – Raúl Juárez. - Rúbrica. – Fermín López. – Rúbrica. – Juan Santaigo. - Rúbrica. – Samuel Mejía. - Rúbrica. – Joel M. Ruíz – Rúbrica. – Emiliano F. Ruíz. Rúbrica. – Regino M. Ruíz. – Rúbrica. Celedonio P. García. – Rúbrica. – Francisco F. García. – Rúbrica – Lucas García. – Rúbrica. Benigo Ruíz. – Rúbrica. – Alberto G. Contreras. --- Rúbrica. – F#### Ruíz. - Rúbrica. – Alberto M. García. - Rúbrica. -- ##### --- En veinticuatro de Mayo de mil novecien-

####.

[9r]

(-3-)

####.

tos veintiocho, se constituyó nuevamente el suscrito Juez, a estas horas que son las ocho en punto en que empesó a construir la primera mojonera de que han hecho mérito las actas anteriores donde se encontraron ya reunidas tanto las autoridades y principales vecinos del pueblo de Magdalena Jaltepec, así como las de Santa Inés del Río y siendo las diez horas, el Juez que suscribe – da fé y hace constar que quedó enteramente concluida la mojonera – que se estableció que además de llevar el nombre de “Mogote del Noble” lleva también desde hoy el de “General José María Morales”, teniendo un radio de un metro cincuenta centímetros en su base y sobre el nivel del suelo dos y medio metros, su material de

construcción de calicanto. – Acto continuo se dirigió la comitiva al lugar en donde se empezó a construir el día de ayer la mojonera ó sea en la “**Loma de Ocotal**” en donde se permaneció hasta que terminó el trabajo, dando fé también en este acto el suscrito Juez y a estas horas que son las dieciseis, de haber quedado completamente acabada esta segunda mojonera que como la anterior es de--- “**Loma de Ocotal**”, “**General Vicente Guerrero**”. –En seguida-- caminó la misma comitiva con rumbo a la “**Loma Larga**” en cuyo punto y siendo las diecisiete horas concluyó la constucción de esta-tercera y última mojonera que además de llevar el nombre de la loma citada se conocerá también en lo sucesivo con el de “**General-- Ignacio Allende**”, dando fé también el suscrito Juez de verla enteramente concluida de que sus dimensiones tanto en su base como en altura, así como su construcción son en sun todo idénticas a las – dos mojoneras anteriores. Concluido así el amojonamiento, el suscrito Juez, en nombre del Superior Gobierno del Estado a quien representa en este acto felicito muy cordialmente a las Autoridades y vecinos de los pueblos de **Magdalena Jaltepec** y Santa **Inés del-- Río**, por haber llegado a ver coronadas sus deseos y que no eran otros sino el de haber sanjado las dificultades que venían sosteniendo por cuestión de límites, exhortándolos también para qu### daran mutuamente de la conservación de las mojoneras que de h### #

[9v]

#####.
para siempre limitarán sus respectivas tierras así como también se les hizo saber las penas en que incurren los que destruyen tales señales y bien enteradas ambas Autoridades manifestaron respetar en todo de hoy para siempre este amojonamiento que tiene relación con el convenio que celebraron el veintitres de Junio del año de mil novecientos veinticinco y si así no lo hicieren están dispuestos a que se los castigue severamente y con todo el rigor de la Ley. – Se acordó también remitir estas diligencias originales al Superior Gobierno del Estado, para que previa su aprobación se mande protocolizar en el oficio Público de este Distrito Judicial y se expidan tres testimonios, dos, para que uno de ellos, obre en poder decada uno de los pueblos interesados apra su respectivo resguardo y otro para que obre en pode el Gobierno del Estado, haciéndose constar que a esta diligencia concurren los alumnos de la Escuela Oficial de niños de **Magdalena Jaltepec** con su profesor Ciudadano Tomás Suárez, quienes prestaron su valioso contingente en el acarreo de materiales -- que hubo de traerlo de largas distancias. – Con lo que terminó esta diligencia que para constancia se firma por las Autoridades Municipales y principales vecinos de los pueblos interesados y el suscrito – Juez Ciudadano Ernesto Moncada. Doy fe. Testado. = Haberla. = no vale. E.L., verla. = Vale. El juez de 1/a. Instancia. = Ernesto Moncada. = El Presidente Municipal de **Jaltepec**. = Prudencio Ferrer. – El Síndico de -- **Jaltepec**. – Claudio Nejía. – El Presidente Municipal de Santa **Inés del Río**. – Carlos Aparicio. El Síndico de Santa **Inés del Río**. – Juan M. -- Cruz. – El Alcalde de **Jaltepec**. – Florentino Garzón. – El Alcalde de Santa **Inés del Río**. – Ramón Hernández. – Pedro G. Bolaños. – Pedro Garzón Zárate. – Tomás Juárez. – Manuel López. – José F. Garzón. Orocio – López. Francisco S. Sosa. – Trinidad Montes. – Marino Cruz. – Faustino López. – Raymundo Hernández. – Antonio Hernández. – Candido Mejía. – Andrés Hernández. – Fidel López. Martimiano García. – Fermín López. – Juan A. Zuñiga. – Guadalupe Hernández. Santiago Medina. – Catarino-

Mantes. – Vicente Hernández. – Magdaleno Gómez. – Marciano García. ---
##undió Gómez. – Filemón Medina. – Ernesto Mejía. – Fernándo Hernández.
#####.

[12r]

[marginal notes not included]

Al Ciudadano
Gobernador Ynterino Constitucional del
Estado
Oaxaca de Juárez

Tengo la honra de poner el el superior, conocimiento de Usted, que ayer, como a las trece horas, estando Orocio Garcia vecino de mi pueblo en su terreno que queda en el paraje “Chindumtijaa” cuyo lugar queda al centro del terreno perteneciente al Común de mi relacionado pueblo; segun constar en el docuemtno o sea Titulo primordial que poseemos, y con el fin de sembrar trigo llegaron vecnos de Jaltepec en número como de veintico hombres armados, quienes imperiosamente hicieron retirar al mencionado Orocio Garcia sin admitir a que trabajara, siendo que desde hace tiempo ha poseido ese terreno por cuanto que se encuentra al centro de terreno de mi pueblo ya repetido. Por invasiones, que han tratado de hacer los vecinos de Jaltepec, me ha precisado poner en conocimiento de ese pueblo; pero no ha hecho aprecio. Por lo me hacer precisar dirigirme a esa respetable Superioridad, suplican dole encarecidamente sea muy servido ordenar al Ciudadano Presidente Municipal de Jaltepec, con el fin de (ordenar) que haga contener a sus vecinos y dejar libres a Iso vecinos de mi pueblo para que hagan sus siembras en los terrenos que legitimamente les corresponde, en en su caso, respeto mi súplica a usted. Ciudadano Gobernador sea muy servido librar su respetable orden, citando al Ayuntamiento del pueblo ya repetido, de Jaltepec, para arreglar ante su digna y respetable persona lo qu en justicia corresponde en nuestros derechos, porque no queremos tener ninguna dificultad y lo que es más que el terreno nos pertenece a nosotros, sino que ellos tratan de invadir. Espero de la recta justicia de usted, para que se evidte graves perjuicios de uno y otro pueblo.

[12v]

Protesto a Usted mi atento y distinguido respete.

Sufragio Efectivo no Relección
Santa Ynés dl Rio Noch. Agosto 20 de1924

E. P. Mpal
Onofre Garcia

[25r]

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, a las diez horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos veinti-

cinco, presentes en el Departamento de Fomento y Acción Social los ciudadanos Patricio A. García y Pedro García, Presidente y Síndico respectivamente, y varios vecinos del pueblo de Santa **Inés del Río**, y los ciudadanos Pedro Garzón Bolaños, Presidente Municipal, Claudio Mejía, Síndico y varios vecinos del pueblo de **Magdalena Jaltepec**, ambos pueblos de la jurisdicción del ex-Distrito de **Nochixtlán**, y manifestaron que comparecen con el fin de celebrar la Junta de avenencia para la que fueron citados hoy, con respecto a la cuestión de límites. Mostrados los títulos y planos provisionales de cada autoridad se viene en conocimiento que están de acuerdo en sus límites y que son: “**Yucuticino**” punto trino de los pueblos presentes y el de Santa **María Tinú**, **Ytutindoo** y el otro punto denominado **Yodo Diquidandutu**. En uso de la palabra los dos pueblos manifestaron que no tienen dificultad en reconocer esos tres puntos y que únicamente el punto trino “**Yucuticino**” está destruido en virtud de que el pueblo de **Tinú** se opone a su reconstrucción, poniendo la mojonera respectiva; que uno y otro pueblo están dispuestos a tratar este asunto en la forma amistosa, pero para ello necesitan y así lo piden respetuosamente se cite o se ordene al pueblo inconforme para que se lleve a efecto la fijación de la mojonera en el punto trino ya indicado y así seguir en el amojonamiento en los demás puntos, solicitando a la vez de este Gobierno se sirva resolver de acuerdo con sus títulos. El suscritor dijo: prevéngase a las autoridades de ambos pueblos que entre tanto este Gobierno no resuelva sobre las dificultades que tienen, se abstengan de cometer actos delictuosos en jurisdicción ajena. Se reserva el que habla dar cuenta a la Superioridad de esta acta, la que se firma por triplicado entregándose un tanto a cada parte y otro que se agrega al expediente. Doy fé.

[27r spelling Yucutixino]

[27r spelling Ytutindoo]

El Jefe del Departamento de
Fomento.

Benigno R. Pimentel

Patricio A. Garcia

Pedro Garcia Onofre Garcia

Timoleo P. Ruiz Mariano A. Garcia

[54r]

[marginal notes not included]

CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO.

Palacio de los Poderes. Oaxaca.

El Presidente, Síndico y Regidores del pueblo de Santa **Ynés del Río**, del Distrito Judicial de **Nochixtlán**, ante la reconocida justificación de usted, de la manera más respetuosa nos presentamos á exponer los puntos de hechos y de derechos siguientes:

HECHOS.

Desde el día primero de los corrientes día á día, de una manera consecutiva ha sido amenazado este pueblo, el cuál representamos, por el conglomerado vecindario del pueblo de **Magdalena Jaltepec**, de este mismo Distrito, encabezados por el Presidente y Alcalde municipales, Señores Pedro Garzón Bolaños y Francisco Severo Sosa; este último líder del bandolerismo en la fracasada asonada militar de la Huertista, que merodearon por estos contornos cometiendo fechorías. Esa digna Superioridad tiene concimiento que entre los pueblos nombrados existe litigio de terrenos y que no son otra cosa más que el ejercicio del derecho civil; así como que con fecha primero de Junio del año en curso celebraron los representantes de los aludidos pueblos (Santa **Ynés del Río** y **Magdalena Jaltepec**) un pacto ó convenio ante el Jefe del Departamento de Fomento de esa Secretaría, en el que nos comprometimos cada uno que respetaríamos la posesión de los terrenos que actualmente tenemos; pero es el caso que desde el tiempo que al principio indicamos calidos de su armamento, superioridad numérica y Jefes Militares, con que cuentan los Jaltepecanos, nos han venido invadiendo nuestros propios terrenos que hemos poseído desde tiempo inmemorial, con grave perjuicio de las colectividades de este pueblo, pues ni han sabido respetar la mojónera que con fecha 24 de Junio fué construida de conformidad ante el personal del juzgado de Primera Instancia en el paraje "**ITNUTINDOO**" y hoy han avanzado dos Kilómetros de distancia al centro de nuestra jurisdicción donde los vecinos de este Municipio tienen sembrados sus cereales que consisten en frijol y maíz. Siguiendo dichos individuos con su acostumbrada invasión, el **Martes 25 del presente**, como á las seis horas de la mañana

[54v]

en número de 200 hombres todos armados y pertrechados, atacaron á las Rancherías de "**LOMA LARGA**" y "**MOGOTE NOBLE**" de la Propiedad de este pueblo, haciendo huir á los habitantes por diferentes direcciones y en precipitada fuga; pues fueron muy nutridas las descargas de fusilería que sobre ellos hicieron los asaltados. Una vez dueños de dichas Rancherías se dedicaron al saqueo y robo, en todas las viviendas que encontraron, llevándose maíz, trigo, frijol, ropa, zarapes, útiles de la labranza, como arados, yugos, coyundas y todo cuanto encontraron, no así el menaje de casa, por que todo lo deterioraron. En ese mismo día arrancaron un campo de frijol, que es propio para cosechar y que pertenece á la propiedad de Señor Narciso Contreras. El siguiente día 26 continuaron cometiendo su bárbara labor de robo y deterioro en los mismos campos de frijol, causando mucho desperdicio, esta propiedad pertenece á Eugenio Contreras y hoy día 27 confiados en que nuestro pueblo es pequeño é indefenso, dieron principio á robar las milpas de maíz que se encuentran en elotes y que pertenecen á la propiedad de los Señores Horacio, Buenaventura y Tiburcio García y á medida que consuman su atentado se están llevando las cosechas para su pueblo.

DERECHOS

En las entrevistas que hemos tenido ante ese Superior Gobierno y ante el Juzgado de primera Instancia hemos comprobado los derechos de propiedad y de posesión que nos asiste en los

parajes "YUTECONO" "YULLAA" "MOGOTE CACALO SUCHITL" "LOMA NDUNALLUU=NUNENU" y "MOGOTE DEL TEPEHUAJE" y no obstante eso, el Presidente y Alcalde Municipales de Magdalena Jaltepec en union de los Conciudadanos de su pueblo han lesionado nuestros interests, causando la consiguiente alarma entre los moradores de este pueblo. Delo dicho anteriormente se vé con luz meridiana que han violado en nuestro perjuicio los Artículos 14 y 16 de la Constitucion General de la República cometiendo con se procedimiento los delitos de robo con violencia y deterioro y daño causado en propiedad ajena de los funcionarios municiplaes y vecinos del pueblo de Jaltepec,

[55r]

á efecto de que previas las averiguaciones correspondientes se imponga un castigo ejemplar á los presentes delincuentes.

Es justo lo que pedimos y en tal virtud,

A usted ciudadano Gobernador, ocurrimos imporando justicia y le rogamos que la debil voz de los representantes del pueblo de Santa Ynés del Rio, sea oida, pues amantes como somos á la tranquilidad y el orden no queremos que mañana se nos tache de trastornadores por que al repeler la agresion de nuestros enemigos, no haremos otra cosa mas que defender nuestras propiedades que á costa de sacrificios y privaciones, nos heredaron nuestros antepasados, y es por esto como le rogamos muy atentamente provea de acuerdo á nuestra solicitud que con lo qual recibiremos espeicial justicia.

Protestamos lo necesario &.

Santa Ynés del Rio, 27 de Agosto de 1925.

El Presidente Municipal

Patricio Garcia

El Síndico Municipal.
Pedro Garcia

Regidor 1/o.
Pantaleon Ruiz

Regidor 2/o.
Alejo O. Ruiz

Regidor 3/o:
Tomas L Ruiz

Regidor 4/o.
Juan M Cruz

Regidor 5/o.
Jose E Garcia

Sa MARÍA
TINÚ

MAGDALENA
JALTEPEC

?Yucuticino

?Loma del Timon

?Loma Cantera

?Loma Larga
=General Ignacio Allende

?Loma del Ocotal
=General Vicente Guerrero

?Mogote del Noble
=General José María Morales

?Itnutindoó=
"Benito Juárez, Ytutindoó

?Yodo Diquidandutu

?Chindumtijaa
?Yutecono
?Yullaa
?Mogote Cacalo Suchitl
?Loma Ndunalluu=Nuneñu
?Mogote del Tepehuaje

Sa INÉS DE
ZARAGOZA